



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23-66-42-18; Fax: (502) 23-66-42-02

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 41 minutos del día 2 de diciembre, en **Ave. Reforma 6-39 zona 10 Centro corporativo Guayacán, nivel 7**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-216-2008**, de fecha **veinticuatro de noviembre de dos mil ocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Generación Limpia Guatemala, S. A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a Stefany Xiloj, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

	<b>UNION FENOSA</b>
	<b>GERENCIA GENERAL</b>
	<b>RECSA</b>
RECIBIDO:	
FECHA:	
HORA:	
FIRMA:	<u>Notificado</u>
Doc: CEE/Res/011-123	
Exp.: GTPN-69-08	

**CNEE**  
José Luis Joaquín Mateo  
Mensajero - Notificador

(f) Notificador



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2366-4218 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2366-4202

### **RESOLUCIÓN CNEE-216-2008** **Guatemala, 24 de noviembre de 2008** **LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 4, estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento. Así mismo el artículo 8 de la misma Ley, establece que las centrales generadoras con potencia que exceda los cinco megavatios (5 MW) y que para su fin requieran la utilización de bienes del Estado, deberán obtener la respectiva autorización del Ministerio de Energía y Minas, y que la autorización será otorgada mediante Acuerdo, facultando al adjudicatario para la utilización de tales bienes dentro del plazo que le sea concedido.

#### **CONSIDERANDO:**

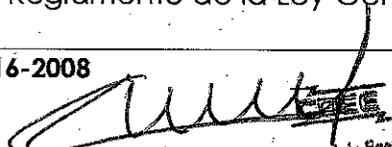
Que el artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Electricidad dispone en su literal j) que la solicitud para la obtención de las autorizaciones definitivas para plantas de generación hidroeléctrica y geotérmica, transporte y distribución, será presentada por el interesado al Ministerio de Energía y Minas, en original y copia, utilizando formularios que para el efecto preparará dicho Ministerio; para el caso de nuevas instalaciones de transmisión o generación con capacidad mayor a cinco (5) megavatios, el interesado deberá presentar estudios eléctricos que muestren el impacto sobre el Sistema de Transmisión de la obra propuesta, de conformidad con lo establecido en las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte (NEAST), elaboradas por la Comisión.

#### **CONSIDERANDO:**

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Electricidad y su Reglamento, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-28-98, que contiene las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte -NEAST-; normas que fueron creadas con el objetivo de establecer el tipo y contenido de los estudios eléctricos para sistemas de potencia que todo interesado debe presentar a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para toda nueva instalación o ampliación de su infraestructura existente, de generación, transmisión o distribución de energía eléctrica. Las normas relacionadas son de aplicación obligatoria para todo interesado en desarrollar obras de generación, transmisión o distribución que impacten sobre el sistema de transmisión existente de energía eléctrica.

#### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha seis de octubre de dos mil ocho, la entidad Generación Limpia Guatemala, Sociedad Anónima, solicitó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica la aprobación de los estudios eléctricos del proyecto hidroeléctrico "Cuatro Chorros", a efecto de iniciar el trámite ante el Ministerio de Energía y Minas en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Electricidad en el artículo 4 y en la

  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2366-4218 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2366-4202

literal j) del mismo artículo para la obtención de la autorización definitiva del proyecto de generación ya identificado; dicho proyecto se encuentra ubicado en el municipio de Chicaman, departamento de El Quiché, y tiene previsto iniciar operaciones en agosto del año dos mil once.

### CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la División de Proyectos Estratégicos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, mediante dictamen técnico identificado como GTPN-DictamenEE-44 de fecha dieciocho de noviembre de dos mil ocho, después de la revisión de los estudios eléctricos presentados por la entidad interesada, emitió opinión indicando que no hay inconveniente técnico para que los estudios eléctricos del proyecto hidroeléctrico Cuatro Chorros de la entidad Generación Limpia Guatemala, Sociedad Anónima, puedan ser aprobados. Así mismo, la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, por medio del dictamen identificado como GJ-Dictamen-1511, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil ocho, recomendó aprobar los estudios eléctricos del proyecto hidroeléctrico ya identificado.

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, leyes citadas y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento

### RESUELVE:

1. Aprobar los Estudios Eléctricos del proyecto hidroeléctrico denominado "Cuatro Chorros", presentados a esta Comisión por la entidad Generación Limpia Guatemala, Sociedad Anónima; dicho proyecto consiste en: **a)** Dos unidades de generación con potencia cada una de 20.5 MW, para una potencia total de 41 MW y voltaje de generación de 13.8 kV. **b)** Dos transformadores elevadores con tensiones de 230/13.8 kV y potencia de 25 MVA, cada uno. **c)** La conexión al Sistema Nacional Interconectado del proyecto se pretende a la Subestación Chixoy por medio de una línea de aproximadamente 4 km de longitud con una tensión de operación de 230 kV. El proyecto hidroeléctrico "Cuatro Chorros" se encuentra ubicado en el municipio de Chicaman del departamento de El Quiché y tiene programada su entrada en operación para el mes de agosto de año dos mil once.
2. Para efectos de la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte del proyecto hidroeléctrico relacionado, la entidad Generación Limpia Guatemala, Sociedad Anónima, deberá:
  - a) Elaborar los estudios eléctricos de conformidad con lo indicado en las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2366-4218 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2366-4202

- b) La entidad Generación Limpia Guatemala, Sociedad Anónima, al momento de realizar los estudios eléctricos para la solicitud de acceso a la capacidad de transporte, debe considerar realizar la conexión a una de las obras consideradas en el Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2008-2018, para su área de influencia.
- c) Atender las observaciones indicadas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, el Administrador del Mercado Mayorista y el transportista involucrado, que resulten como consecuencia del procedimiento correspondiente.

### NOTIFÍQUESE. -

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford  
Presidente



Ingeniero Enrique Meller Hernández  
Director

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández  
Director

